



**Resolución de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se adjudican las plazas convocadas de la categoría de Asesor Lingüístico, fuera de convenio, para impartir el currículo integrado hispano-británico del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council, en centros públicos adscritos a las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional en Ceuta y Melilla para el curso 2020/2021.**

Finalizado el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 10 de septiembre de 2020 para la contratación temporal de la categoría de Asesor Lingüístico, fuera de convenio, para impartir el currículo integrado hispano-británico del convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council, en centros públicos adscritos a las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional en Ceuta y Melilla, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Subsecretaría dispone:

**Primero-**Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por ámbito geográfico y nivel educativo en el que han participado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PLAZA	PUNTUACIÓN TOTAL
Torrecillas Martín, Ángel Jesús	***1210**	CEUTA (Primaria)	25,9375
Valle Manso, José Alberto del	***3703**	CEUTA (Secundaria)	42,6250
Millet, Rachael Rowena	****7945*	MELILLA (Primaria)	29,8750
Calviño Díaz, Teresa de Jesús	***6464**	MELILLA (Secundaria)	29,7914





**Segundo-** Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de las bases de convocatoria, se adjudican las plazas convocadas por ámbito geográfico y nivel educativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PLAZA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
Torrecillas Martín, Ángel Jesús	***1210**	CEUTA (Primaria)	Hasta el 31 de julio de 2021
Valle Manso, José Alberto del	***3703**	CEUTA (Secundaria)	Hasta el 31 de julio de 2021
Calviño Díaz, Teresa de Jesús	***6464**	MELILLA (Secundaria)	Hasta el 31 de julio de 2021

**Tercero-** Vista la documentación aportada por los aspirantes, se declara la exclusión de Dña. Rachael Rowena Millet, DNI/NIE \*\*\*\*7945\* por no cumplir el requisito establecido en el punto 2.1.3 de las bases de la convocatoria, al no acreditar que está en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia de la titulación obtenida en el extranjero ni estar en posesión, como mínimo, de un certificado de nivel B2 MECR en lengua inglesa.

**Cuarto-** Queda pendiente de adjudicación la plaza de Primaria de Melilla, por lo que se convoca a Dña. Patricia del Carmen Fernández Abellán, DNI/NIE \*\*\*4158\*\*, segunda aspirante por orden de puntuación en la citado ámbito y nivel educativo, para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la convocatoria.

**Quinto-** De acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la convocatoria, los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses, durante el cual, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, salvo cuando haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro de la Administración General del Estado.





En el caso de que el candidato propuesto no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente de la relación a la que se refiere la base 7.1.

La presente Resolución se publicará en la página web [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es), así como en la sede del Tribunal Calificador y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional en Ceuta y Melilla.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO

Fernando Gurrea Casamayor

